



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-013J3B001-E4-2022

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE
COMANDO A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, SA DE CV”





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D.	RECURSOS PROPIOS.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
3.A	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3.A.1	FECHAS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	PROPUESTA TÉCNICA



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

3.G.2	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I.	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 1)
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES.</p> <p>DT-04 CURRÍCULUM DE LA EMPRESA</p>





“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

	<p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS</p> <p>DT-08 SOLVENCIA FINANCIERA</p> <p>DT-09 PARTICIPACION DE MIPYMES</p> <p>DT-10 PERSONAL CON DISCAPACIDAD</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGIA DEL TRABAJO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE (ANEXO 2)
4.A.3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS (ANEXO 3)
4.A.4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)
4.A.5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) (ANEXO 5).
4.B	PROPUESTA ECONÓMICA
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 6)
4.B.2	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 8)



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

4.B.4	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 9)
4.B.5	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 10)
4.B.6	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (ANEXO 11)
4.B.7	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 12)
4.B.8	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 13).
4.B.9	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 14)
4.B.10	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 15)
4.B.11	CATALOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 16)
4.B.12	CATALOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO 17)
4.B.13	RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 18)
4.B.14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS. (ANEXO 19)
4.B.15	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. (ANEXO 20)
4.B.16	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 21)
4.B.17	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 22)



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
11	LICITACIÓN DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
25.	GLOSARIO.
ANEXOS:	
ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
	<p>DT-01 CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE</p> <p>DT-02 CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p>DT-03 ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES.</p> <p>DT-04 CURRÍCULUM DE LA EMPRESA</p> <p>DT-05 PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p>DT-06 UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p>DT-07 RELACIÓN Y CARCATERISTICAS DE LOS EQUIPOS</p> <p>DT-08 SOLVENCIA FINANCIERA</p> <p>DT-09 PARTICIPACION DE MIPYMES</p>



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

	<p>DT-10 PERSONAL CON DISCAPACIDAD</p> <p>DT-11 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>DT-12 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DT-13 METODOLOGIA DEL TRABAJO</p> <p>DT-14 PLAN DE TRABAJO</p> <p>DT-15 ESQUEMA ESTRUCTURAL</p> <p>DT-16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE
ANEXO 3	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS
ANEXO 4	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)
ANEXO 6	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 9	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 10	FORMATO DEL CONTRATO
ANEXO 11	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
ANEXO 12	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 13	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 14	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
ANEXO 15	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 16	CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO 17	CATALOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 18	RESUMEN DE PROPOSICIONES
ANEXO 19	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS
ANEXO 20	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
ANEXO 21	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 22	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP, ASÍ COMO CON ARTÍCULO 123, APARTADO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN ADELANTE CPEUM), EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V. (La “ASIPONA”)

1.A.2) DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

1.A.3) ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente licitación será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta licitación será electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La ASIPONA no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación cuenta con el número de procedimiento: LA-013J3B001- E4-2022

1.D.- RECURSOS PROPIOS.

Los recursos destinados para la contratación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, corresponden a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ASIPONA cuenta con recursos presupuestales en la partida 33901, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación de servicios, y de acuerdo con el calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 3, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024”**, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia de la presente licitación, a partir de las **00:01 horas del 01 de Diciembre de 2022** y hasta las **24:00 horas del 31 de Diciembre de 2024**.

Lugar de prestación del servicio.

El servicio será proporcionado en la ASIPONA de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (Términos de Referencia)** de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Subgerencia de Operaciones, adscrita a la Gerencia de Operaciones, en cuanto a la parte operativa y aceptado por la Subgerencia de Administración, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas en cuanto a la parte administrativa, debiendo estar en coordinación con ambas áreas.

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la ASIPONA, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de dicho licitante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, por dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la ASIPONA o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la ASIPONA en forma permanente **(ANEXO 6)**.

2.D. ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales **2022, 2023 y 2024** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la ASIPONA, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR adjudicado podrá solicitar a la ASIPONA le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: 11 de Octubre de 2022
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	13 de Octubre de 2022
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se prestarán los servicios.	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	18 de Octubre de 2022	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	26 de Octubre de 2022	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	02 de Noviembre de 2022	11:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	09 de Noviembre de 2022	12:00	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianzas (garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil)	A más tardar con fecha de emisión del 19 de Noviembre de 2022 y presentado el siguiente hábil.	N / A	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán en la junta de aclaraciones.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

3.B.2.1) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria **deberán enviar un escrito**, a través del sistema Compranet 5.0, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **“ANEXO 9”** de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2) REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración**, en hoja membretada, **con 24 horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema Compranet y firmadas por el licitante o representante legal.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación pública, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la ASIPONA.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema Compranet, y la ASIPONA las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Junta de Aclaraciones deberá celebrarse el día **18 de Octubre de 2022**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de la ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

El acto será presidido por un servidor público designado por la ASIPONA, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la ASIPONA. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La ASIPONA el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **26 de Octubre de 2022**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de La ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **numeral 3.K.2** de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda documentación que se integre en las propuestas deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la ASIPONA tampoco podrá desechar la proposición.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La ASIPONA, a través de la Unidad Compradora, recabará de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La ASIPONA, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP).

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo con el Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
6. El convenio a que hace referencia la fracción II que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

7. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados.

La propuesta técnica del licitante no deberá indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPyMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(DT-09)**.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de prestación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1** técnico, lo que garantizará a la ASIPONA el nivel de los servicios que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberá anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a la micro, pequeña o mediana empresa **(DT-09)**.

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 50 del RLAASSP “...En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.”

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Deberá ser clara y precisa.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 5 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escrita con letra y número prevalecerá la primera de éstas, por lo que de presentarse errores en las cantidades volúmenes, éstos últimos podrán corregirse. La ASIPONA procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y podrán ser desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el Anexo 14, y que se solicita en el punto 4.B.4 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

NO APLICA

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **02 de Noviembre de 2022**, a las **11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la ASIPONA, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 10”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La ASIPONA levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a lo supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador (adjudicado), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones
- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato.
- Alta Patronal y alta de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Identificación original vigente y copia simple de la misma del Representante Legal. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.
- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberá presentar:

- Acta de nacimiento (copia certificada).
- Alta Patronal y alta de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 10**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la ASIPONA, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la ASIPONA, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la ASIPONA dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la ASIPONA manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la ASIPONA.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **09 de Noviembre de 2022**, a las **12:00 horas**, en la sala de licitaciones de la ASIPONA.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior, la documentación original o en copia certificada servirá para su cotejo, por lo que una vez revisada, será devuelta al proveedor.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2017 relacionadas con el artículo 32-D publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Julio de 2017, De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

CURP (Clave Única de Registro de Población) y Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, la documentación original o en copia certificada servirá para su cotejo, por lo que una vez revisada, será devuelta al proveedor.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la ASIPONA, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente a la prestación de **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024”**

4.A.2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

4.A.3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 3)

Lugares en los que se desempeñarán los SERVICIOS, con el cual el LICITANTE hace constar que conoce los lugares y acepta las condiciones en que se encuentran los mismos.

4.A.4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)

Documento para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024”**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

4.A.5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS). (ANEXO 5)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de **\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN)**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la ASIPONA de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la ASIPONA de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.

4. B. PROPUESTA ECONÓMICA

4.B.1.- CARTA DE CONFIDENCIALIDAD. (ANEXO 6)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.B.2 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 7)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.3.- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 8)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

4.B.4.- FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 9)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado en su calidad de representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

de decir verdad, que la empresa que representa es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos.

A.-Número de la licitación.

B.-Del licitante:

- Nombre;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.);
- Correo electrónico;
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva, de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

- Nombre;
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio;

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso, de Persona Física su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

4.B.5 FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 10)

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **“Anexo 10**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

4.B.6 FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (ANEXO 11)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-013J3B001-E4-2022** para la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024”** con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.

4.B.7 MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 12)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.8.- CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.9 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 14)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecido en la presente Licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.10 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 15)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia de este.

4.B.11 CATÁLOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 16)

Catálogo de conceptos el cual contendrá la descripción detallada del PERSONAL, EQUIPOS VARIOS, UNIFORMES, entre otros, requeridos para el servicio. Queda entendido que, si durante la ejecución del servicio algún equipo o vehículo propuesto no logra los estándares de rendimiento, el LICITANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

se obliga a sustituirlo por uno que sí lo cumpla y en este supuesto, no tendrá derecho a cobro alguno por el traslado o por sustitución de lo originalmente propuesto. Los equipos de comunicación (Teléfono Celular) deberán ser contratados con alguna empresa debidamente establecida y autorizada para dicho servicio, siempre y cuando se cumpla con el requisito de privacidad que necesita la ASIPONA y no podrán ser utilizados por otro personal del proveedor que no sea el estipulado en el contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá de contratar el servicio de telefonía con una compañía con la mayor cobertura en las zonas en que se requiere el servicio, por lo que, en caso de generarse al menos tres reportes de que la cobertura no es la suficiente, la ASIPONA podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado que cambie de compañía por una de mayor cobertura.

Se aclara que los equipos propuestos deberán de contener la marca, modelo y especificaciones técnicas para que puedan ser validados por el área técnica, como aceptables, en caso de que no se entregue lo solicitado, será causal de DESECHAMIENTO.

4.B.12 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO 17)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

El licitante deberá de adjuntar el cálculo de los gastos indirectos o cargos adicionales.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de mano de obra, uniformes, equipos e insumos.

4.B.13 RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 18)

Resumen de proposiciones con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS, y presenta un resumen de los importes de su propuesta económica.

4.B.14 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). (ANEXO 19).

Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a cargo del Licitante. **Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la ASIPONA, al momento del acto de la presentación de propuestas la opinión positiva de cumplimiento; la ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.15 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT. (ANEXO 20)

Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Licitante. **Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la ASIPONA, al momento del acto de la presentación de propuestas la opinión positiva de cumplimiento; la ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.16 ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO 21)

Formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del RLAASSP.

4.B.17 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. (ANEXO 22)

De conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

El cumplimiento de todos estos requisitos es indispensable para que la propuesta económica sea motivo de evaluación y de asignación de puntos, por lo que la omisión de alguno de ellos pudiera afectar la solvencia de la proposición presentada y ser motivo para su desechamiento.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La ASIPONA requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la ASIPONA reconocerá



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 15** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la ASIPONA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la ASIPONA al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de **propuestas conjuntas**, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la ASIPONA establecidos en esta convocatoria.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La ASIPONA a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la ASIPONA.

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la ASIPONA, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la ASIPONA, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y la proposición que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubran el cien (100) por ciento (%) de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al Numeral **4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La ASIPONA utilizará el criterio de **evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitantes cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al Numeral 4, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para efectos de la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-013J3B001-E4-2022, cuyo objeto es la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V., 2022-2024”**, la Subgerencia de Operaciones, realizará la evaluación cualitativa de la documentación presentada de acuerdo con lo siguiente:

No.	RUBROS OBJETO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.
Puntaje máximo:		60 pts.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				20.0
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Capacidad de los Recursos Humanos	15.0			15.0
a.1) Capacidad Técnica del licitante.	align="center">3.0	El licitante deberá de presentar un listado de los proyectos o servicios relacionados con la presente contratación, con una vigencia no mayor a 10 años (2012-2021) donde demuestre que cuenta con experiencia técnica y administrativa en la prestación de servicios DT-01 .	El listado solicitado deberá de contener: el tipo y numero de instrumento jurídico, razón social del cliente, vigencia, objeto del servicio relacionado con el presente procedimiento y datos de contacto, con los cuales la ASIPONA podrá verificar la información.	3.0
			En caso de que el licitante no presente el listado o no se acredite cualquiera de los rubros solicitados o la información se compruebe de no ser verídica.	0.0
a.2) Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza	2.0	Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la ASIPONA cualquier modificación al respecto DT-02 * Si el licitante no presenta el documento o no designa al representa o no se compromete a designarlo al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.	Documento en formato libre en el que, el licitante designe o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con un representante en la plaza	2.0
a.3) Escrito en donde se mencione que se establecerá en el puerto de manzanillo, durante la vigencia del contrato,	2.0	Escrito libre en la que el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste su compromiso de establecer oficinas en Manzanillo, preferentemente en las	Documento en formato libre en el que, el licitante acredite el domicilio o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato	2.0



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

oficinas administrativas para el servicio y atención a los trabajadores		<p>cercanías del Recinto Portuario y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas y administrativas que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias durante la prestación del servicio; en caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar ganador, deberá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del fallo correspondiente establecer sus oficinas en ésta ciudad y deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas en el Puerto de Manzanillo, Colima DT-03.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se compromete a contar con una oficina al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.</p>	contará con un una oficina para atención.	
a.4) Curriculum Vitae	2.0	<p>Curriculum vitae de la persona física o moral, con la cual, acredite su experiencia, debiendo adjuntar las certificaciones, permisos, entre otros, principales clientes, datos generales del licitante DT-04.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente su Curriculum	2.0
a.5) Perfil del trabajador	2.0	<p>Carta compromiso, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS a la ASIPONA en caso de resultar adjudicado DT-05.</p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como</p>	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación del perfil a proporcionar.	2.0





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

		mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.		
a.6) Uniformes del personal.	2.0	Carta compromiso con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y acepta que la primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse a mas tardar el día del inicio de la vigencia del contrato DT-06 . * Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con lo solicitado, no se le asignarán puntos.	Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y la entrega al inicio de la vigencia del contrato.	2.0
a.7) Relación de características de los vehículos y equipos a proporcionar	2.0	El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente) DT-07 . * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	Si el licitante presenta el documento bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicio que requerirá para la realización del proyecto y las cotizaciones.	2.0
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	5.0			5.0
b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.	4.0	DT-08 Capacidad Económica El LICITANTE deberá de presentar copia de la declaración anual de los últimos dos ejercicios (2020 y 2021), (Declaraciones normales y complementarias, acompañadas de los anexos, acuse y comprobante de pago);	Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su “Razón Circulante, Índice de	4.0





“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

		<p>y los últimos Estados Financieros de los dos últimos ejercicios (2020 y 2021), dictaminados o firmados por un contador público titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como contador público o registro que lo acredite como contador público dictaminador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social. Lo anterior, con la finalidad de que la convocante, a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su “Razón Circulante, Índice de Endeudamiento, Capital Neto de Trabajo, y Capacidad Financiera”.</p> <p>Para la evaluación de la Capacidad Financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a las Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados que presenten correspondientes al ejercicio (2020-2021); en caso de inconsistencias en la Declaración Fiscal o estados financieros, para determinar la capacidad financiera se considerará la información como incompleta, siendo causal de no sumar puntos en este rubro.</p>	<p>Endeudamiento, Capital Neto de Trabajo, y Capacidad Financiera”.</p> <p>Si el licitante no presenta cualquiera de los documentos solicitados, o si los documentos no están dictaminados o firmados por un contador público titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como contador público o registro que lo acredite como contador público dictaminador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales o en su caso, si la Subgerencia de Finanzas determina que si no acredita cuando menos tres de las cuatro razones financieras como solventes, se le asignará cero puntos.</p>	
ob.2) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5	<p>En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del DT-09, de la presente CONVOCATORIA. Este</p>	<p>Acredita participación con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),</p>	0.5



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

objeto de esta Convocatoria.		documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.		
b.3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Seguro Social (IMSS). Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP (DT-10)	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.5
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.				18.0
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de la misma naturaleza.				
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Experiencia del Licitante	9.0	El licitante acreditará los años	NOTA: Se asignará el máximo	9.0





“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

		<p>de experiencia con copia simple de contratos con duración mínima de 12 meses cada uno, celebrados del año 2012 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de seguridad, en donde se maneje una plantilla mínima de 15 trabajadores o más. DT-11</p> <p>*En caso de que no se refleje en los contratos el número de personal, deberá de adjuntar sus anexos, ya que si no se acredita el personal o la vigencia mínima no se acreditará el contrato como válido.</p>	<p>de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 10 años). A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (10 años).</p> <p>La suma de los años de experiencia se realizará considerando 12 meses de vigencia mínimo y se aclara que los contratos se considerarán independientes uno de otro, es decir, no suman las vigencias entre ellos, solo se podrá acreditar un año por cada ejercicio fiscal, es decir, si presentar dos contratos validos de 2018 solo se considerará un año de experiencia.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	
Especialidad del Licitante	9.0	<p>El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de haberse formalizado a partir del año 2012. DT-12</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos validos conforme al párrafo anterior. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.</p>	9.0





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

		Para que los contratos sean considerados como válidos, adicional a que el área técnica, la Subgerencia de Operaciones, determine que los contratos son de similar naturaleza, se deberá de acreditar que los contratos hayan tenido una duración mínima de 12 meses cada uno, celebrados del año 2012 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de Seguridad, en donde se maneje una plantilla mínima de 15 trabajadores o más		
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
III. PROPUESTA DE TRABAJO				
Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.				10.0
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio	4.0	Propuesta técnica del servicio. Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-13.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1.	4.0
			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1.	0.0



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

PLAN DE TRABAJO	4.0	EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir DT-14 .	Presentada. - Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	4.0
			No presentado o incompleto. - Será aquel plan que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1 y a la metodología propuesta.	0.0
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración DT-15 .	Presentada. - Será aquella estructura que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al ANEXO 1 .	2.0
			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al ANEXO 1 .	0.0
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				12
Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la ASIPONA.				
SUB RUBRO	TOTAL/S UBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p> <p>Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito.</p>	12	<p>El LICITANTE deberá presentar copia simple de contratos, en donde maneje una plantilla de 15 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste el acta entrega recepción y liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados en caso de ser una empresa del sector privado.</p> <p>Nota: deberá de acompañar los documentos comprobatorios (acta entrega recepción, liberación de garantía de cumplimiento y documento comprobatorio en el caso de empresas del sector privado) los datos de contacto con los cuales la ASIPONA podrá validar dicha información, en el entendido que en caso de no precisarse los datos de contacto el contrato se considerará como no válido. DT-16.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos junto con sus actas de entrega-recepción y el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, actas de entrega-recepción y los documentos en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, aplicando para ello una regla de tres. En el caso de empresas del sector privado deberá de entregar el documento comprobatorio sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados. Se aclara que los contratos deberán de estar terminados por lo que los contratos vigentes no serán tomados en cuenta.</p>	12
			<p>Documentos no presentados</p>	0
TOTAL DE PUNTOS				60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}$.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 14)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la ASIPONA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la ASIPONA, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La ASIPONA podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la ASIPONA, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la ASIPONA acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Si no cumple(n) con todos los documentos y sus especificaciones requeridos en la convocatoria, los anexos de esta licitación o los requeridos de las juntas de aclaraciones, así como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- 2) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de esta convocatoria.
- 3) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- 5) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.
- 6) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la propuesta o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- 9) Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- 10) Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11) Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13) Cuando no cotice la totalidad de la partida y/o servicio completo.
- 14) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17) En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18) Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la ASIPONA.

- 19) Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la ASIPONA.
- 20) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado y que afecte la solvencia de la proposición, serán desechadas en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22) Referente al Anexo 9, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
- 23) En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
- 24) En caso de no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- 25) En caso de que no se acrediten las especificaciones técnicas de los equipos propuestos en el Anexo 16 “Catalogo de conceptos”, en el que se incluyan la marca y modelo de dichos equipos propuestos.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

10.A. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

11.- LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- Si sus precios ofertados por los licitantes no fueran aceptables para esta ASIPONA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en el artículo 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 1) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la ASIPONA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
- 2) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
- 3) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- 4) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
- 5) Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la ASIPONA de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La ASIPONA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la ASIPONA establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la ASIPONA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Fiscalía General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
- ✓ **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - ✓ **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
 - ✓ **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - ✓ **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

15.- CONDICIONES DE PAGO

La ASIPONA ofrece pagar los SERVICIOS, de la manera siguiente:

- a) La ASIPONA **NO otorgará anticipo** para la contratación de los SERVICIOS motivo de esta LICITACIÓN.
- b) El proveedor deberá prestar el SERVICIO y entregar la factura a mes vencido correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de la prestación del SERVICIO, así como como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- c) En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la ASIPONA y cumplan con las características técnicas requeridas en el ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posterior a la recepción del mismo.

- d) En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el ANEXO 1, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- e) Para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Área Operativa de ASIPONA

- Listas de asistencias
- Resumen de asistencias
- Cumplimiento de prestación de equipos, uniformes, capacitación.

Área Administrativa de ASIPONA

- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Administración, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente.
- Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la ASIPONA (Estimación).
- Copia de la Nómina quincenal debidamente timbrada y firmada por los trabajadores (archivos pdf y xml de todos y cada uno de los recibos de nómina de los trabajadores).
- Comprobante de dispersión a los trabajadores.
- Copia de los pagos de INFONAVIT e IMSS, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el IMSS y con el SAT vigentes.
- Comprobante de retención del 2% por el Impuesto sobre nómina en el Estado.
- Presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes, de conformidad con el DECRETO.
- Presentar la información cuatrimestral requerida en el Artículo 15 A del DECRETO publicado el 23 de abril de 2021.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la ASIPONA a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la ASIPONA, en los términos de las disposiciones legales aplicables

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La ASIPONA, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según sea el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 59 de la LAASSP** cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

21.- PENAS CONVENCIONALES



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la ASIPONA aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DESCUENTOS

La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.**

23.- CONTROVERSIAS



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

ASIPONA: Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Área Operativa: Responsable de la supervisión del contrato en cuanto a la parte operativa, debiendo tener a su cargo el personal y equipamiento proporcionado por el prestador de servicio.

Área Administrativa: A la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a través de la Subgerencia de Administración y la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos validará la parte administrativa del contrato.

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Compranet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DECRETO: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en Licitación Pública.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor/Prestador: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

Especificaciones de términos de referencia para el “SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

I Descripción.

Objeto de la licitación: Se requiere contratar los servicios que garanticen la plantilla de personal y equipo necesario para desarrollar las actividades propias del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

De las actividades del personal del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.” **Información Patrimonial y Reservada.** Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51).

Objetivo del servicio:

Proporcionar personal especializado para ejercer tareas y funciones de Comando para asegurar la operación de la Entidad, en condición normal o ante incidentes o crisis cual fuere su origen, magnitud o complejidad para dar respuesta efectiva antes, durante y después, mediante el uso eficiente de los recursos, coordinando al CCTT, CCTV, CEP y CCTM, así como con autoridades, dependencias y organismos involucrados a efecto de



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

dar atención preventiva, reactiva o correctiva para mantener la productividad y eficiencia del Puerto.

Contar con personal que realice la operación del Centro de Comando, que coadyuve a garantizar la eficiente aplicación de los planes de protección civil y planes de respuesta a situaciones de crisis, aunado a la seguridad e integridad de instalaciones y operaciones portuarias.

Las ejecuciones de las actividades del personal facilitarán y apoyarán las actividades específicas de la ASIPONA MANZANILLO, con Autoridades Portuarias y de los tres órdenes de Gobierno.

El servicio especializado de centro de comando se mantendrá operativo 24 / 7 y en él se concentrará toda la información y medios para la eficiente toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Características del proveedor y el personal asignado al servicio:

Contar con oficinas en Manzanillo, Colima y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio. En caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá de establecer una oficina de atención en la ciudad y Puerto de Manzanillo en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas de atención durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Manifestar por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con todo lo concerniente a la



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.

Declarar bajo protesta de decir verdad que está y estará en caso de ser ganadora del servicio, estar al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.

Declarar bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, Colima, un Registro Patronal único para los trabajadores asignados al servicio en la ASIPONA Manzanillo, que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.

Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, FONACOT, entre otros).

Responsabilizarse en todo momento ante cualquier controversia social y legal, de índole obrero patronal que sus trabajadores o extrabajadores asignados al servicio presenten, eximiendo de toda responsabilidad a la ASIPONA Manzanillo.

La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Manzanillo las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que deberá de presentar cada estimación de pago acompañada de su registro vigente.

Para efectos de la presente licitación, son considerados por concepto de aguinaldo para el personal asignado al servicio de ASIPONA Manzanillo, la entrega de correspondientes treinta días de salario.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La empresa que resulte ganadora de la presente licitación deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.

Declarar bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida para atender el servicio requerido por la ASIPONA Manzanillo.

La empresa deberá presentar la relación del personal directivo y administrativo asignado a atender las necesidades del servicio que solicita la ASIPONA Manzanillo, señalando su nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono, horario y currículum de cada uno. Notificando de manera formal el cambio de cualquiera de los mencionados.

La empresa deberá asignar un “representante en sitio” que operará en las oficinas en Manzanillo señaladas en el punto 1.1.1., con quien se podrán ver temas, entre otros) relacionados a la gestión de personal, al personal asignado al servicio y cualquier incidencia administrativa que surja.

La empresa en su oficina de Manzanillo dispondrá de un correo electrónico para recibir notificaciones relativas al servicio y gestión de personal 24 horas. Todo correo que sea recibido en mencionado correo y que provenga del dominio @puertomanzanillo.com.mx será contemplado como emisor oficial. En caso de que el dominio cambie, será notificado por la ASIPONA Manzanillo de manera oficial.

La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo, con disponibilidad para ser consultado por personal de la oficina de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo. El expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma que se acuerde entre las partes para mayor coordinación.

La ASIPONA Manzanillo tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.

El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:

Identificación oficial con fotografía.

- CURP.
- RFC.
- Número de seguridad social.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- Constancia del último grado de estudios.
- Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
- Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Colima o lugar de nacimiento.
- Certificado médico.
- Resultados de la evaluación psicométrica.
- Constancias de capacitación.
- Examen toxicológico
- Evaluaciones de control de confianza
- Estudios Psico familiares y perfiles socioeconómicos
- La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de la misma ASIPONA Manzanillo.

El personal del servicio deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones de la ASIPONA Manzanillo o el lugar que asigne esta misma, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente.

Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que les sea autorizada su salida.

El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin permiso o realizar cualquier otra actividad con la cual descuide sus funciones laborales establecidas (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos), a quien contravenga este punto será sancionado de acuerdo con el criterio de la Subgerencia de Operaciones.

Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la ASIPONA Manzanillo, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.

En caso de elevarse el Nivel de Protección de la Instalación Portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.

En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la ASIPONA Manzanillo, y coordinados por el CUMAR, por alguna autoridad Portuaria de la Secretaría de Marina, o una terminal cesionaria, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Subgerencia Portuaria. Apegándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.

Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.

Deberán mantenerse localizables las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Operaciones o el lugar que se indique, en el momento que se le requiera a fin de apoyar en el control de accesos y vialidades cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Operaciones podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración.

Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia de Operaciones

El personal de supervisores y auxiliares del supervisor, deben de entregar los reportes diarios de manera físico y/o digital que les sean requeridos.

Se presentará en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con el visto bueno de la ASIPONA Manzanillo.

Todo elemento asignado al servicio deberá aportar la información y/o permitir en todo momento la vinculación y operación de sus funciones con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.

La ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de aplicar exámenes toxicológicos sorpresivos a todo el personal asignado al presente contrato, siendo un resultado positivo, motivo del rechazo de su permanencia en el servicio.

Todo el personal asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberá observar los siguientes requisitos generales:

- Nacionalidad: mexicana.
- Edad: mínima 18, máxima 65.
- Cartilla del servicio militar nacional: Liberada. (No aplica en mujeres).
- Escolaridad: Para la coordinación serán admisibles grados de licenciatura, ingeniería o superior. Para la supervisión de turno, será admisible estudios de nivel medio superior, técnicos o superiores. Para auxiliares de supervisión, encargados



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

de área y agentes de protección, será requisito indispensable secundaria terminada.

- Estado físico: en buena condición de salud, sano y apto para desempeñar el servicio, comprobado con certificado médico.
- No contar con antecedentes penales comprobados con documento expedido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima. En caso de no ser residente del Estado de Colima durante los últimos 2 meses a la fecha de alta para la prestación del presente servicio, el interesado deberá de presentar la constancia de antecedentes NO PENALES del lugar de su última residencia, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Examen toxicológico
- Sexo: indistinto

Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, o haber causado baja de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; Por incurrir en faltas de honestidad; Por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias; Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; Por presentar información falsa o apócrifa; Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.

La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador portuario u Autoridad con funciones en el recinto portuario de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, o por favorecer en algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.

La empresa deberá proporcionar recibos de nómina quincenales al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo con su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Manzanillo, quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.

La empresa deberá atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud. Lo anterior obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la ASIPONA Manzanillo.

La empresa deberá elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubre turnos. Este programa deberá ser aprobado por el área de Recursos Humanos y por el Subgerente de Operaciones quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.

Es requisito indispensable que la empresa, previo a que ingrese una persona al servicio, presente a la ASIPONA MANZANILLO el comprobante vigente de afiliación al IMSS, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, la empresa ganadora requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT y FONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la oficina de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo del resolutivo que le brindó al trabajador.

No se omite mencionar que en cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del contrato, la ASIPONA Manzanillo, por conducto de la oficina de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Operaciones, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas o el Órgano Interno de Control, pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que la empresa se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA Manzanillo notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

En todos los casos, el sueldo solicitado en las presentes bases corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y último de cada mes. Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos.

La empresa ganadora adjudicada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios de Vigilancia y Protección de manera eficiente e ininterrumpida.

El servicio se prestará en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos y días festivos y durante la vigencia del contrato.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte de la empresa sin costo adicional para la ASIPONA Manzanillo y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en las presentes bases.

La ASIPONA no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente, es decir, ningún elemento debe doblar turno. Los elementos que cubran las ausencias de las faltas deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir y todos los demás requisitos marcados por las presentes bases.

II Características del servicio.

Para el “SERVICIO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.” se requiere conforme a las siguientes especificaciones:

CATEGORÍA	CANTIDAD
Coordinador general Centro de Comando	1
Supervisor de turno Centro de Comando	4
Operador de Sistemas de C2	8
Operador de radar	4
TOTAL	17





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Para todo el personal del servicio, “EL PROVEEDOR” debe contratar un seguro de vida colectivo, con una suma asegurada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) por trabajador y con una vigencia igual al período del contrato.

El horario para cubrir será de 8 horas de servicio por 24 de descanso.

PARTIDA UNO CONCEPTO PERSONAL DESCRIPCIÓN	
PUESTO	PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y ACTIVIDADES ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS)
Coordinador General Centro de Comando	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Escolaridad mínima Licenciatura. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA. • Ser el contacto directo con las áreas de las que se compone la ASIPONA. • Dirigir el Centro de Comando para asegurar una respuesta efectiva mediante el uso eficiente de los recursos, trabajando en equipo con las áreas de CCTT, CCTV, CEP y CCTM a efecto de evitar riesgos y en su caso una eficiente reparación de daños tomando acuerdos previos y formalizando una estructura de gestión y operación que proporcione dirección, efectividad y eficiencia, que coadyuve en garantizar la aplicación de los planes de protección civil y planes de respuesta a situaciones de crisis, aunado a la seguridad e integridad de instalaciones y operaciones portuarias. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas por parte de la Dirección General, la Gerencia y Subgerencia de Operaciones de la ASIPONA Manzanillo.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable de organizar y coordinar al personal de; CCTT, CCTV, CCTM y CEP en situaciones de emergencia. • Ser responsable de coordinar con quien corresponda las acciones a realizar para subsanar cualquier incidente o accidente que obstaculice las operaciones portuarias o que ponga en riesgo la vida humana y/o el medio ambiente natural, • Recabar la información necesaria que la ASIPONA le solicite. • Solicitar los insumos necesarios para el funcionamiento de los departamentos adscritos a la coordinación. • Controlar la forma en que se distribuyen los insumos y equipo. • Tener capacidad de análisis, secrecía, honradez y responsabilidad. • Edad 18 – 65 años. • Sexo indistinto.
<p>Supervisor de turno Centro de Comando</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA. • Ser el contacto directo con el coordinador. • Estar capacitado para la toma de decisiones en ausencia del coordinador. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas por parte del coordinador. • Reportar al área responsable al personal que no cumpla con sus obligaciones laborales. • Verificar la asistencia diaria del personal del Centro de Comando de Incidentes, constatando que cada cual está en su lugar asignado. • Coadyuvar en la coordinar las acciones a realizar para subsanar cualquier incidente o accidente que obstaculice a las operaciones portuarias o que



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

	<p>ponga en riesgo la vida humana y/o el medio ambiente natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Edad 18 – 65 años. • Sexo indistinto.
<p>Operador de Sistemas de C2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Buena presentación. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Conocimiento en manejo de programas de cómputo. • Mantener comunicación constante con CCTT, CCTV CCTM y CEP, a fin de coordinar acciones en el caso de presentarse, incidentes y/o accidentes, aplicando los protocolos correspondientes. • Reportar de manera inmediata a sus superiores cualquier incidente o accidente que identifique. • Registrará en las bitácoras correspondientes, las instrucciones, las novedades y las nuevas consignas recibidas. • En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo. • Acatar cualquier otra directriz o disposición que emita la Subgerencia de Operaciones de la ASIPONA. • Edad 18 – 65 años. • Sexo indistinto.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

<p style="text-align: center;">Operador de Radar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones como Operador del Servicio de Tráfico marítimo. • Nacionalidad mexicana. • No tener antecedentes penales. • Piloto naval titulado. • Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo. • Dar cumplimiento a las diferentes políticas, normas e instrucciones recibidas. • Capacidad de adaptarse al cambio y trabajar bajo presión. • Buena presentación. • Disposición de rolar turnos. • Inglés técnico marítimo 80% mínimo. • Radicar en Manzanillo Colima (Opcional). • Nivel de dominio avanzado en radares y comunicaciones, sistema de identificación automática de buques (ais). • Nivel básico en manejo de SOFTWARE WORD, EXCEL, POWER POINT. • Realizara actividades designadas por la ASIPONA. • Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga. • Controlar el tráfico marítimo de la zona correspondiente vigilando la seguridad tanto en el arribo como el zarpe de las embarcaciones, evitar la contaminación marítima y cuidar la infraestructura portuaria, mediante una eficiente operación del centro de control de tráfico marítimo (CCTM). • Verificar la ejecución de los programas o trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos, sistemas y estructuras que integran el sistema de control de tráfico marítimo, para mantenerlos operando los 365 días del año. • Vigilar que el señalamiento marítimo, se encuentre en funcionamiento las 24 horas de los 365 días del
---	---





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

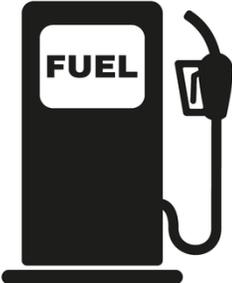
LA-013J3B001-E4-2022

	<p>año, para asegurar la vida humana y la infraestructura portuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operar los equipos del centro de control de tráfico marítimo, mediante la observancia de las listas de verificación de los procedimientos en la materia para evitar daños en los mismos. • Recomendar mejoras a los procedimientos establecidos, mediante reportes al titular, para eficientar los movimientos de los buques en la zona de influencia, evitar retrasos y daños a las instalaciones y al medio ambiente. • Mantener un continuo monitoreo de las condiciones y reportes meteorológicos, para eficientar las operaciones de tráfico marítimo en la zona de influencia. • Controlar los arribos, atraques, zarpes y fondeo de los buques, verificando la autorización correspondiente, para garantizar la seguridad en el tráfico de estos, de acuerdo con la programación semanal de buques. • Mantener actualizado el sistema "Puerto Inteligente Seguro (PIS)", con la información relativa al arribo o zarpe de las embarcaciones. • Informar en caso de situaciones de emergencia o que contravengan a lo dispuesto por la ley de navegación y disposiciones de dicha dependencia. • Edad 18 – 65 años. • Sexo indistinto.
<p>PARTIDA DOS CONCEPTO UNIDADES DESCRIPCION</p>	
<p>01 camioneta Pick-up</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor QR25 2.5 L con 4 cilindros • 178 lb-pie @ 4,000 rpm de torque • 166 hp @ 6,000 rpm de potencia, tracción 2WD • Capacidad del tanque de combustible: 80 L • Aire acondicionado doble zona con ventilas delanteras y traseras • Transmisión Manual. 	



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia hidráulica. <ul style="list-style-type: none"> • Con seguro de cobertura amplia (Daños materiales, Robo total, Responsabilidad Civil por daños, responsabilidad Cruzada, Servicios de asistencia, Extensión al titular, Responsabilidad Civil personas en exceso, Defensa Legal Vehicular, Accidentes auto al conductor, Gastos médicos a ocupantes, Rotura de cristal, Servicio de grúa, Servicio de corralón y arrastre) que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, así como, el pago de los deducibles que se generen a consecuencia de los siniestros. Con una vigencia igual al periodo del contrato. • Dotación de combustible. <ul style="list-style-type: none"> • 60 litros de combustible por semana durante toda la vigencia del contrato. • Se deberá considerar gasolina Premium. • Combustible no consumido, será acumulable a beneficio de la ASIPONA Manzanillo. 	
<p>En virtud de asegurar la operatividad de las unidades de transporte, se considerará tener una reserva de mil quinientos litros de Gasolina Premium al mes, los cuales, al no ser consumidos serán acumulables a beneficio de la ASIPONA Manzanillo durante toda la vigencia del contrato, donándose el restante al finalizar el contrato.</p>	
<p>PARTIDA TRES CONCEPTO EQUIPO DESCRIPCION</p>	



“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”

LA-013J3B001-E4-2022

<p>8 dispositivos de radio comunicación móvil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de telefonía celular ilimitados, mensajería e internet, bajo plan (5 GB). • Pantalla táctil 1080P de 6,3 pulgadas. • Botón PTT • Carcasa sólida, resistente a caídas 1,5 metros • Sistema Operativo Android • Audio cancelación de ruido. • Cámara trasera 13 MP • capacidad de batería: 5040 mAh • Carga rápida • Sistema de posicionamiento GPS • Drop Resistance • Acceso doble a G5 	
<p>2 DRONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de dron: aéreo. • GPS incluido. • Velocidad máxima de 19m/s. • Resolución de la cámara: 5.4K. • Tiempo máximo de vuelo: 31m. • Modo retención de altitud para vuelos estables. • Función de auto retorno. • Plegable. 	

El licitante deberá de considerar en su propuesta que los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos correrán por cuenta del licitante.

Todo el personal asignado al servicio deberá de presentar un examen psicométrico a cuenta de la empresa: el Test de Raven tendrá la finalidad de medir la inteligencia y el coeficiente intelectual usando el razonamiento por analogías, la comparación de formas y la capacidad de razonamiento. La prueba deberá aplicarse a todo el personal operativo dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma de contrato laboral, remitiendo copia de los resultados a la oficina de Recursos Humanos de ASIPONA Manzanillo para su





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

valoración en coordinación con la Subgerencia de Operaciones. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Manzanillo.

Para el desempeño de sus labores se requiere de uniformes que deberán ser ministrados sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador o a la ASIPONA MANZANILLO.

Los efectos anteriores serán de carácter personal y todos serán repuestos por el PROVEEDOR, y sin costo para la ASIPONA ni el trabajador. Todo el equipo anterior deberá presentarse ante la SUBGERENCIA DE OPERACIONES con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las sanciones y penas convencionales de acuerdo con las bases de concurso.

UNIFORMES	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD X PERSONA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	TOTAL A ENTREGAR
Deberán de ser entregados en 6 ministraciones, al inicio del contrato y de manera subsecuente cada 6 meses, o en su defecto como se menciona a continuación:				
 <p>Camisa de manga larga (Color azul celeste, en tela de 85% algodón, 15% poliéster, al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la empresa y debajo de este la leyenda “AL SERVICIO DE ASIPONA” y del lado opuesto el logo de la plataforma Puerto Inteligente Seguro. Las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada</p>	17	6	Cada 6 meses	408





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

diseño. Diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino.)				
 <p align="center">Pantalón tipo casual (De buena calidad color azul marino, en tela de 85% algodón, 15% poliéster. Diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino.)</p>	17	6	Cada 6 meses	408
 <p align="center">Playera cuello redondo (Color blanco, 100% algodón. Diseño de corte dependiendo del género femenino o masculino.)</p>	17	6	Cada 6 meses	408
 <p align="center">Zapatos de seguridad tipo choclo (En color negro de buena calidad en piel genuina, ergonómico, planta antiestática, anti fatiga, con agujetas en color negro. Dependiendo del género femenino o masculino.)</p>	17	1	Cada 12 meses	34



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

 <p>Chaleco de seguridad de alta visibilidad (En color azul marino, fabricado en tela de gabardina 100% algodón, bolsa superior izquierda porta libreta y plumas, dos bolsas inferiores con cierre y fuelle, reflejante de 2", el chaleco debe estar cerrado por los costados, bias de poliéster. al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la empresa y debajo de este la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" y del lado opuesto el logo de la plataforma PIS, en la espalda la leyenda "CONTROL DE INCIDENTES", todos a color. Las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</p>	17	1	Cada 6 meses	68
 <p>Chamarra tipo rompe vientos (En tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro. al frente del lado izquierdo deberá portar el logotipo bordado a color de la empresa y debajo de este la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" y del lado opuesto el logo de la plataforma PIS. Las dimensiones del logotipo se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</p>	17	1	Cada 12 meses	34



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

 <p align="center">Impermeable (Tipo gabardina con gorro de buena calidad en color amarillo con cintas reflejantes)</p>	17	1	Única ocasión	17
 <p align="center">Bota de hule para lluvia (Color negro, suela antiderrapante, forro textil, corte alto 35 cm de altura)</p>	17	1	Única ocasión	17

Para el desempeño de las labores del personal se requieren cursos de capacitación de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

En caso de que los cursos de capacitación se tengan que impartir fuera de las instalaciones de donde se prestaran los servicios, los gastos de traslado y viáticos para el personal que lo tomara, correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación.

Al término de los cursos deberán entregar a la Subgerencia de Operaciones el Diploma, constancia o certificado Original de la acreditación correspondiente, avalados por las empresas titulares de los derechos del software, por Universidad Marítima y Portuaria de México o por un organismo o empresa reconocida. El Diploma, constancia o certificado Original, deberá de entregarse dentro de los QUINCE DÍAS posteriores a la impartición del curso respectivo.

En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido en un plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de su contratación.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación. NOTA: La empresa ganadora deberá proporcionar el servicio de cafetería y de alimentos en caso de que el curso tenga una duración mayor a 2 horas.

PERFIL	NO. DE PERSONAS	CURSO
Centro de Comando	17	<p>Para el coordinador general (1 persona):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico del Sistema de Comando de Incidentes • Curso de toma de decisiones en situaciones de riesgo. • Curso de análisis de información para la toma de decisiones. • Curso de habilidades gerenciales. • Cursos de Capacitación en Protección Civil. • Curso básico de Seguridad Vial y Planes de Movilidad. <p>Para supervisores y operadores (16 personas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico del Sistema de Comando de Incidentes • Curso de toma de decisiones en situaciones de riesgo. • Curso de análisis de información para la toma de decisiones. • Curso de habilidades gerenciales. • Cursos de Capacitación en Protección Civil. • Curso de Formación de Monitoristas. • Curso básico de Seguridad Vial y Planes de Movilidad. • Cursos para Operador de DRON <ul style="list-style-type: none"> ○ Video vigilancia <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fundamentos del servicio de video vigilancia. ✓ ¿Qué es el servicio de video vigilancia? ✓ ¿Para qué sirve el servicio de video vigilancia? ✓ ¿Cuál es el sentido de éxito en un servicio de video vigilancia?



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Qué hace un monitorista en un servicio de video vigilancia? ✓ ¿Qué se requiere para ser un monitorista en un servicio de video vigilancia? <ul style="list-style-type: none"> ○ Entorno de video vigilancia ✓ Condiciones físicas para la video vigilancia. <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicio ✓ Análisis y proyección de riesgos <ul style="list-style-type: none"> ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia en instalaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Hardware ✓ Procesador ✓ Memoria ✓ Dispositivos de almacenamiento ✓ Medios de entrega ✓ Software personal y de oficina ✓ Conservación de equipo de cómputo <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicio ✓ Formación y conducción de equipos de trabajo <ul style="list-style-type: none"> ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia en vía pública ✓ Vigilancia de eventos <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Cámaras ✓ Equipos de grabación ✓ Software de aplicaciones de video vigilancia <ul style="list-style-type: none"> ○ Entorno de video vigilancia ✓ Vigilancia de plazas comerciales ✓ Vigilancia de personas <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnología de video vigilancia ✓ Central de monitoreo <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguridad ✓ Comunicaciones por radio y por teléfono (*). ✓ Situaciones de Emergencia (*). ○ Video vigilancia ✓ Vigilancia activa (actividades y personas). ✓ Vigilancia pasiva (análisis retrospectivo).
Operador de radar	4	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de OSTM (Operador del Servicio de Tráfico Marítimo)



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de OPIP (Oficial de Protección de la Instalación Portuaria) • Curso de OSMSSM (Operador del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima) • Curso de Sistemas de Información y Visualización de Cartas Electrónicas. • Curso de Operador de RADAR y APRA.
--	---

El proveedor deberá de cubrir al personal el sueldo base mensual neto (En forma quincenal) y aquellas demás prestaciones que fije la Ley Federal del Trabajo, con una vigencia igual al período del contrato. Así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores. Cabe hacer mención que los sueldos mensuales referidos en la tabla son netos después de descontar las retenciones de ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social, por lo que se deberá de considerar los Sueldos Brutos más las prestaciones de Ley y las prestaciones antes referidas (ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social).

CATEGORÍA	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL NETO
Coordinador general Centro de Comando	1	\$ 35,985.82
Supervisor de turno Centro de Comando	4	\$ 14,300.00
Operador Centro de Comando	8	\$ 11,100.00
Operador de radar	4	\$ 21,000.00

DEL PAGO DEL SERVICIO:

La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio será motivo de un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal y uniformes, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo o insumo (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el prestador en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la ASIPONA aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:

- Presentar copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, ISR provisional e ISR por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
- Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina.
- Proporcionar el acuse y la información reportada en el IC SOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- Declaración del 2% ISN y comprobante de pago.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT e IMSS.
- Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio.
- Cualquier otra que la ASIPONA Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.

Todo lo señalado pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Manzanillo a la empresa.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 2 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE.

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. LA-013J3B001- E4-2022

El que suscribe _____ (Nombre y cargo _____,
Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____, que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para realizar en forma eficiente la prestación **“SERVICIO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”** Universidad Marítima y Portuaria de México

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

**ANEXO 4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE
PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-013J3B001- E4-2022

El que suscribe _____ (Nombre y cargo)

declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ (Razón social) _____ que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para la

PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**, de acuerdo al perfil del trabajador, referidos en este Anexo 6 y de acuerdo al objeto, indicado en el Anexo 1. Comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar dentro de los 5 días previos al inicio del contrato materia de la presente LICITACIÓN, la relación detallada con sus respectivos soportes, de la plantilla con la cual se prestara el servicio mencionado. Así mismo, nos comprometemos a aplicar el mismo procedimiento en cada ocasión que, por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

A los 5 días previos al inicio del contrato materia de la presente LICITACIÓN, el PRESTADOR presentará copia simple del expediente de cada trabajador contratado con los siguientes documentos:

- CURP.
- RFC.
- Número de seguridad social.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Constancia del último grado de estudios.
- Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
- Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Colima o lugar de nacimiento.
- Certificado médico.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

- Resultados de la evaluación psicométrica.
- Constancias de capacitación.
- La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de la misma ASIPONA Manzanillo.
- Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
- Reglamento interno de trabajo de la empresa firmado por el trabajador.
- Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se comprometo a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 mn)**, contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo del **“SERVICIO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**., dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la **“ASIPONA”** de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 6 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 8 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022** para la contratación de la: **“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nacionalidad del licitante:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su identificación oficial vigente del representante legal, en caso, de Persona Física su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 10 FORMATO DE CONTRATO

Número de contrato: **ASIPONA-MAN-PSP-__-__**

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ALMIRANTE SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁN LA **“ASIPONA”**, Y EL **“PRESTADOR”** RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁN **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El representante legal de la **“ASIPONA”** declara que:

1.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración del sistema portuario nacional Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número 083333.

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser **“ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”**, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Asimismo, mediante **ACUERDO SECRETARIAL** número **380/2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

1.2. Personalidad.- Está representada legalmente en este acto por el Almirante Salvador Gómez Meillón, en su carácter de Director General, personalidad que acredita con la escritura pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Colima el día 13 de julio de 2021 bajo el folio mercantil electrónico número 083333. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración; Mediante la cual se le confirió facultad para Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3. Concesión.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración del sistema portuario nacional Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

1.4. Adjudicación.- La asignación del presente contrato se fundamenta mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, de conformidad por lo dispuesto por los 26 fracción I, 26 BIS fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la “**LAASSP**”).

1.5. Erogaciones.- La “**ASIPONA**” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato, para el ejercicio fiscal 2021 en términos del oficio número _____ de fecha ___ de _____ de 202__.

Las erogaciones que deriven del presente contrato para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, estará condicionada a que la “**ASIPONA**” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principio de cada ejercicio fiscal.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

1.6. Domicilio.- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250, Manzanillo, Estado de Colima.

1.7. Actividad Preponderante y Objeto Social. La “ASIPONA” tiene por Actividades Preponderantes: 1) La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, Colima; 2) Aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal portuario y sus zonas de desarrollo; 3) La construcción mayor de obras e instalaciones portuarias 4) La prestación de los servicios portuarios en Manzanillo.

1.8. Desarrollo Efectivo de Objeto. Para desarrollar el objeto social de manera eficiente, la “ASIPONA” deberá comprometer a todos sus proveedores y exigir en todas las concesiones, licitaciones o permisos el cabal cumplimiento de sus servicios con su propio personal y cumplir con los programas, lineamientos y directivas desarrollados por y para la “ASIPONA”, así como ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto a fin de lograr la mayor eficacia y competitividad.

1.9 Servicios Especializados. – La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento con el Título de Concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de un eficaz cumplimiento al Desarrollo de su Objeto, en beneficio de la “ASIPONA”, se requiere que todos los proveedores que proporcionen servicios especializados dentro de sus instalaciones cumplan cabalmente con sus obligaciones patronales respecto de su propio personal, siempre y cuando tales servicios no formen parte de nuestras Actividades Preponderantes u Objeto social, en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. La especialización materia del presente contrato, obedece a lo siguiente **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**, actividades que como especializadas se requiere de una empresa profesionalmente dedicada a dicho rubro y que acredite contar con el personal suficiente y capacitado para las actividades específicas a realizar.

2. El “PRESTADOR” declara que:

2.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable, lo cual acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Licenciado _____

_____ (Nota: Se deberá asentar el objeto de la Sociedad, para justificar la prestación del servicio especializado).

2.2. Personalidad.- El C. _____, en su carácter de _____, personalidad que acredita con la escritura pública número _____

_____, mediante la cual se le confirió poder parapara el otorgamiento del presente contrato, las cuales, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y que dentro del objeto social de su representada está permitido brindar los servicios objeto del contrato.

2.3. Situación fiscal y seguridad social.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria en sentido Positivo, practicada el ____ de _____ de 20 ____, con número de folio _____. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Así mismo, el “**PRESTADOR**”, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten “LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el “**PRESTADOR**” que se encuentra al corriente, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitida en sentido positiva por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ____ de _____ de 20__, bajo número de folio.

2.4. Nacionalidad.- Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

2.5. Aptitud Técnica.- Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato. Declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos especializados en asesorías de la materia del objeto del presente contrato.

2.6. Aptitud Jurídica.- Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

2.7. Información normativa.- Conoce las disposiciones de la “**LAASSP**” y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

Todas las actividades relacionadas a este servicio se llevarán a cabo conforme a lo especificado en la legislación laboral y ambiental vigente, Normas Oficiales Mexicanas y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con artículo 123, apartado A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), en materia de subcontratación laboral.

2.8. Registro como Prestador de Servicios Especializados.- Que el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Especializados, se encuentra contemplado dentro del objeto social registrado en la plataforma del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), al cual le corresponde el número de acuerdo _____, folio de ingreso _____, de fecha ____ de _____ de 20__, mismo que puede ser consultado en el



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

catálogo de registro visible en la página electrónica de la propia plataforma, (<https://repse.stps.gob.mx/>) y se compromete a mantener y renovar su registro cada 3 años.

2.9. Servicios especializados. – En cumplimiento del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, el “PRESTADOR” declara que la especialización materia del presente contrato, obedece al **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**, actividades especializadas que requieren de una empresa técnicamente capaz de materializar dicho rubro y que declara contar con el personal suficiente y capacitado para las actividades específicas a realizar.

2.10 Declaración de supuestos.- Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **“LAASSP”**.

Así mismo, el **“PRESTADOR”** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **“LAASSP”**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.11. Domicilio.- Para los efectos legales de este contrato, el **“PRESTADOR”** señala como su domicilio el ubicado en _____, número_____, colonia, en la Ciudad de _____, C.P. _____.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se ajustan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. - La **“ASIPONA”** encomienda al **“PRESTADOR”** la **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**, en adelante se denominará los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.

SEGUNDA. Descripción y forma de prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**. La Gerencia _____ de la **“ASIPONA”**, representada en estos momentos por el Licenciado _____, será el responsable de verificar el cumplimiento de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** en su parte OPERATIVA y la _____ de la **“ASIPONA”**, representada en estos momentos por el Licenciado _____, será el responsable de verificar el





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

cumplimiento de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** en su parte ADMINISTRATIVA reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes.

Para todos los efectos legales conducentes, los términos de referencia y/o descripción técnica, así como la propuesta técnica y económica presentadas por el “PRESTADOR”, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de **“LAS PARTES”**.

El “PRESTADOR” se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la **“ASIPONA”** las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso sea efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total del mismo.

TERCERA. Monto del Contrato.- “LAS PARTES” convienen que el monto total correspondiente a los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** será por un monto de \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA).

“LAS PARTES” acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato.- La disposición pactada para el ejercicio 2022, debidamente autorizada presupuestalmente es por un monto de \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

La disposición pactada para el ejercicio 2023, estará condicionada a que la **“ASIPONA”** tenga la autorización que para el efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un monto de \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

La disposición pactada para el ejercicio 2024, estará condicionada a que la **“ASIPONA”** tenga la autorización que para el efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un monto de \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

QUINTA. Lugar y forma de pago.- Todos los pagos al **“PRESTADOR”** se realizarán en el domicilio de



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

la **“ASIPONA”** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **“PRESTADOR”** proporcione oportunamente a la **“ASIPONA”**.

La **“ASIPONA”** pagará al **“PRESTADOR”** la cantidad estipulada en la Propuesta Económica dividida entre el número de meses de que esté compuesto el periodo de vigencia, adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de veinte días naturales posteriores al vencimiento del periodo que corresponda como lo impone el artículo 51 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando el **“PRESTADOR”** presente:

Área Operativa

- Listas de asistencias
- Resumen de asistencias
- Incidencias de personal

Área Administrativa

- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Administración, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente.
- Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la ASIPONA (Estimación).
- Contratos vigentes del personal puesto a disposición de la ASIPONA, en los cuales se tendrá que señalar por tiempo determinado, el cual será por la duración del contrato licitado (especificando el número de licitación) o realizarlo por tiempo indeterminado, señalando que solo será considerado como patrón la LICITANTE.
- Copia de la Nómina quincenal debidamente timbrada y firmada por los trabajadores (archivos PDF y XML de todos y cada uno de los recibos de nómina de los trabajadores).
- Comprobante de dispersión a los trabajadores.
- Copia de los pagos de INFONAVIT e IMSS, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el IMSS y con el SAT vigentes.
- Comprobante de retención del 2% por el Impuesto sobre nómina en el Estado.
- Presentar registro ante el REPSE de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes.
- Presentar la información cuatrimestral requerida en el Artículo 15 A de la ley del Seguro Social.
- Presentar cumplimiento de autoevaluación o cumplimiento de la supervisión de la ASIPONA



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

respecto de las obligaciones laborales en materia de Condiciones Generales de trabajo, Capacitación y Adiestramiento y Seguridad e Higiene.

En el supuesto, de que la “ASIPONA” hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el “PRESTADOR”, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “ASIPONA”.

Los pagos de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, se realizarán de conformidad con la siguiente tabla:

No. de pago	Fecha de inicio de pago	Importe de pago
1	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>
2	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>
3	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>
4	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>
5	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>
6	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 <i>M.N.) más I.V.A.</i>



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

7	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
8	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
9	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
10	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
11	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
12	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
13	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
14	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
15	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
16	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
17	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

18	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
19	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
20	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
21	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
22	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
23	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
24	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
25	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
26	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
27	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
28	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

29	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
30	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
31	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.
32	__ de ____ del 20__	\$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) más I.V.A.

En caso de que el **SERVICIO ESPECIALIZADO** sea entregado a entera satisfacción por la **“ASIPONA”** en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN**, de la presente convocatoria, así como de que los datos de la facturación sean correctos, se efectuara el pago dentro los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o el servicio sea con características diferentes a los requeridos **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor a 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **“ASIPONA”** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **“PRESTADOR”** cumpla con tales requisitos.

Los pagos no podrán ser efectuados si la **“ASIPONA”** lo considera necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **“PRESTADOR”** contenidas en este contrato hasta que el **“PRESTADOR”** cumpla con tales requisitos, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

“**LAS PARTES**” convienen que de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., dará por terminado anticipadamente el contrato sin ninguna responsabilidad para las partes cuando “concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado”, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado por las diferentes autoridades en el que se precisa la posibilidad de que el personal que actualmente se encuentre subcontratado bajo el presente régimen de contratación pueda incorporarse a la estructura de esta Entidad, en tal caso, la convocante finiquitará hasta el día en que se notifique al licitante adjudicado tal situación.

SEXTA. Vigencia. - El presente contrato tendrá una vigencia de 32 meses, que comenzará a surtir sus efectos el día ___ de _____ de 20___ y vencerá precisamente el día ___ de _____ de 20___.

SÉPTIMA. Suspensión. - En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la “**ASIPONA**” podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atiente a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “**ASIPONA**”, ésta reembolsará al “**PRESTADOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA. Modificaciones al contrato.- “**LAS PARTES**” podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “ASIPONA”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la “LAASSP”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. Forma de prestación de los SERVICIOS ESPECIALIZADOS.- El “PRESTADOR” prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la propuesta técnica y económica, y al finalizar la vigencia del contrato entregará a la “ASIPONA” el acta de entrega- recepción de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.

Para tales efectos, el “PRESTADOR” cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA. Propiedad Intelectual.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PRESTADOR”. La “ASIPONA” es la única propietaria de todo derecho intelectual y material que provenga por la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.

DÉCIMA PRIMERA. Pena convencional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”, por cada incumplimiento o atraso del **SERVICIO** dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato, la “ASIPONA” penalizará al “PRESTADOR” una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida entrega del **SERVICIO**, quedando obligado el “PRESTADOR” al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la “ASIPONA”.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la “ASIPONA” requiera al “PRESTADOR”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “PRESTADOR” satisfaga el requerimiento, la “ASIPONA” retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada.- El presente contrato podrá darse por terminado



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

anticipadamente por la **“ASIPONA”**, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **“ASIPONA”** dé aviso por escrito al **“PRESTADOR”** con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.- “LAS PARTES” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la **“ASIPONA”** quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación, se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la **“ASIPONA”** podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **“PRESTADOR”** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **“PRESTADOR”** o los profesionistas bajo su cargo suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **“PRESTADOR”** no presta los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos, los ordenamientos legales aplicables y en su caso las bases de adjudicación.
- 4.- Si el **“PRESTADOR”** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la **“ASIPONA”**.
- 5.- Si el **“PRESTADOR”** no da a la **“ASIPONA”** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** objeto de este contrato.
- 6.- Si el **“PRESTADOR”** se declara en quiebra o suspensión de pago.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

7.- Si el **“PRESTADOR”** no presenta a la **“ASIPONA”** el registro autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

8.- Si el **“PRESTADOR”** no presenta el comprobante o acuse de haber acreditado la información requerida en el Artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

9.- Si el **“PRESTADOR”** deja de supervisar a su personal.

10.- Si el **“PRESTADOR”** deja de cubrir los salarios, prestaciones u obligaciones laborales de sus trabajadores.

11.- Si el **“PRESTADOR”** omite enviar la información que le es requerida por la **“ASIPONA”** conforme a la convocatoria de Licitación.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **“PRESTADOR”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **“ASIPONA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión. - La **“ASIPONA”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PRESTADOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **“ASIPONA”** le comunique al **“PRESTADOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **“ASIPONA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PRESTADOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **“PRESTADOR”** dentro dicho plazo, y

III. Si la **“ASIPONA”** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **“PRESTADOR”**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

DÉCIMA QUINTA. Garantía de cumplimiento. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el **“PRESTADOR”** presentará el original de la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“ASIPONA”**, por un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **“PRESTADOR”**.

La póliza deberá ser entregada a la **“ASIPONA”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato. Asimismo, dicha garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotizan los servicios.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **“Contrato”** a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La **“Afianzadora”**, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del **“Contrato”** sin incluir el I.V.A.

La **“Afianzadora”** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **“Contrato”** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la **“Afianzadora”** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **“Contrato”** en monto fuera superior a los indicados, la **“Afianzadora”** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la **“Afianzadora”** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La “Afianzadora” acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “el beneficiario” de la póliza otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de el “beneficiario” de la póliza para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la “beneficiaria” de la



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

póliza deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por el “beneficiario” de la póliza.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del fiado demande al “beneficiario” de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del “beneficiario”, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La “Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el “beneficiario” de la póliza le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la “Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, el “beneficiario” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La “Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DECIMA SEXTA. Seguros.- El “PRESTADOR” se obliga a contratar con una institución debidamente autorizada y a mantener durante la vigencia del presente contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubra los riesgos de cualquier naturaleza a que pueden verse expuestas las construcciones o instalaciones de la “ASIPONA” o de terceros, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiere surgir con motivo de la realización de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** contratados. En la inteligencia de que si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables al “PRESTADOR” y éste resultase mayor a la suma asegurada, el “PRESTADOR” se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

El **“PRESTADOR”** deberá presentar el original de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que se contrate dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en dicho seguro de Responsabilidad Civil se designará beneficiario a la **“ASIPONA”** cuando se le atribuya el derecho a la indemnización directamente por ser el tercero dañado. El **“PRESTADOR”** estará obligado a pagar las cantidades deducibles pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Licencias, permisos y autorizaciones.- Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** serán a cargo del **“PRESTADOR”**.

DÉCIMA OCTAVA. Eficiencia. - El **“PRESTADOR”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el **“PRESTADOR”** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **“ASIPONA”** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **“PRESTADOR”** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **“ASIPONA”**, a su entera satisfacción, los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA NOVENA. Coordinación. - Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **“PRESTADOR”** con el personal de la **“ASIPONA”**, las relaciones entre **“LAS PARTES”** se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

VIGÉSIMA. Responsabilidades del “PRESTADOR”. - Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la “ASIPONA”.- El **“PRESTADOR”** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **“ASIPONA”** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

fuere imputable, directa o indirectamente, al **“PRESTADOR”** o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **“ASIPONA”** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidades de carácter administrativo.- El **“PRESTADOR”** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **“ASIPONA”** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidad laboral.- El **“PRESTADOR”** se obliga a ejecutar los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** materia de este contrato, con personal propio, capacitado y con las competencias que los servicios requieren, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven y a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, así como en el artículo 123, apartado A), de la CPEUM y cualquier otra Ley aplicable. El **“PRESTADOR”** manifiesta que es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos y/o prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** objeto de este contrato, por lo que habrá de cumplir con las obligaciones en materia de Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento, y Seguridad y salud en el Trabajo. Por lo anterior, la **“ASIPONA”** no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el **“PRESTADOR”** en este acto deslinda a la **“ASIPONA”** de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El **“PRESTADOR”** se obliga a responder, en cualquier momento, de cualquier obligación laboral (*Condiciones Generales de Trabajo, Capacitación y Adiestramiento, y Seguridad y salud en el Trabajo o cualquier otro tipo de obligación*), de seguridad social, o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el **“PRESTADOR”** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **“ASIPONA”** de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la **“ASIPONA”**, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el **“PRESTADOR”** de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, **como único y principal patrón**, y comprometiéndose a asumir todas las



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el **“PRESTADOR”** se compromete a pagar a la **“ASIPONA”** las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el **“PRESTADOR”** hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el **“PRESTADOR”**. Igualmente, el **“PRESTADOR”** deberá cubrir a la **“ASIPONA”** los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que la **“ASIPONA”** incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo del **“PRESTADOR”** contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante la duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del **“PRESTADOR”** en contra de la **“ASIPONA”**.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **“PRESTADOR”** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **“PRESTADOR”**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El **“PRESTADOR”**, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula PRIMERA y SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **“ASIPONA”**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

La **“ASIPONA”** podrá notificar la celebración de este contrato al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo, en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

VIGÉSIMA CUARTA. Confidencialidad.- El **“PRESTADOR”** se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros información patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del **“PRESTADOR”** será exclusivamente para la prestación de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **“ASIPONA”**. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **“ASIPONA”** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **“PRESTADOR”**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS** que genere el **“PRESTADOR”** serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la **“ASIPONA”**, y el **“PRESTADOR”** no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.

VIGÉSIMA QUINTA. Cesión de derechos de cobro.- En visto de que la **“ASIPONA”** está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el **“PRESTADOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del **“ASIPONA”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA SEXTA. Cesión de derechos y obligaciones contractuales.- El **“PRESTADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Viáticos. - “LAS PARTES” convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente **CONTRATO**, serán a cargo del **“PRESTADOR”**.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

VIGÉSIMA OCTAVA. Documentos Vinculantes. - La convocatoria a la licitación, la propuesta técnica y económica presentadas por el **“PRESTADOR”** en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad el **“PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

VIGÉSIMA NOVENA. Impuestos y derechos. - Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **“ASIPONA”**.

TRIGÉSIMA. Jurisdicción. - En cualquier caso, en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, **“LAS PARTES”** se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Notificaciones y domicilios.- Todas las notificaciones entre **“LAS PARTES”** relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo cuando sean entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio legal, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico; se podrá mantener comunicación formal por correos electrónicos con acuse de recepción.

El **“PRESTADOR”** se compromete a permanecer en el domicilio establecido en la declaración **2.11.**, o al actualizado por escrito a la **“ASIPONA”**. En caso de que la **“ASIPONA”** se vea en la necesidad de notificarle al **“PRESTADOR”** cualquier asunto relacionado a éste Contrato, en el domicilio designado por éste, y no se localice, se considerará que el **“PRESTADOR”** actuó de mala fe, por lo que quedará obligado a cubrir todos y cada uno de los gastos y costas que se originen.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día ____ de _____ de 20__.

POR LA “ASIPONA”

POR EL “PRESTADOR”



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN

C. _____

DIRECTOR GENERAL DE LA “ASIPONA”

**(EL CARÁCTER O PODER QUE TIENE POR PARTE DEL
PRESTADOR)**

TESTIGOS

LIC. _____

LIC. _____

_____ DE LA “ASIPONA”

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
ÁREA CONTRATANTE DE LA “ASIPONA”**

LIC. _____

_____ Y ÁREA REQUERENTE
DE LA “ASIPONA”





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 11 FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. LA-013J3B001- E4-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx ; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

**ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. LA-013J3B001- E4-2022

MANIFIESTO, POR MI CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la ASIPONA se abstendrá de firmar los contratos correspondientes



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 13 CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022** para la contratación de la prestación del **“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”** el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que (la persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 14 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**, para adjudicar la contratación de la prestación del **“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa _____ (Nombre de la empresa) _____, manifiesto a usted lo siguiente:

Que el monto de mi propuesta para la PARTIDA UNIDA sin IVA es de un importe de \$ _____

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el servicio, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven. Igualmente comunico a usted que se conoce amplia y suficientemente las áreas donde se prestaran los servicios.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 15 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La “Afianzadora”, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del “Contrato” sin incluir el I.V.A.

La “Afianzadora” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la “Afianzadora” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, la “Afianzadora” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “el beneficiario” de la póliza otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de el “beneficiario” de la póliza para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la “beneficiaria” de la póliza deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por el “beneficiario” de la póliza.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – Cuando algún trabajador del fiado demande al “beneficiario” de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del “beneficiario”, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La “Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el “beneficiario” de la póliza le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la “Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, el “beneficiario” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

“Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

La “Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Quando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Quando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Quando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ASIPONA.

Quando algún trabajador del proveedor demande a la ASIPONA como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La ASIPONA solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

A t e n t a m e n t e

Bajo protesta de decir verdad



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)





**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 16 CATÁLOGO DE CONCEPTOS

1.- PERSONAL

No.	CATEGORIA	CANTIDAD
1	Coordinador general Centro de Comando	1
2	Supervisor de turno Centro de Comando	4
3	Operador Centro de Comando	8
4	Operador de radar	4

2.- EQUIPO

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	Equipo celular		2022	7
2	Tablets		2022	6

3.- VEHICULOS

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	Camioneta modelo 2022.		2022	3

4.- COMBUSTIBLE

No.	CONCEPTO	UNIDADE DE MEDIDA	SEMANALES
1	Combustible premium	Litros	360



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

5.- UNIFORMES

Descripción	Total a entregar	Periodicidad de Entrega
Camisa de manga larga	408	Cada 6 meses
Pantalón tipo casual	408	Cada 6 meses
Playera cuello redondo	408	Cada 6 meses
Zapatos de seguridad tipo chocco	34	Cada 12 meses
Chaleco de seguridad de alta visibilidad	68	Cada 6 meses
Chamarra tipo rompe vientos	34	Cada 12 meses
Casco de seguridad	34	Cada 12 meses
Impermeable	17	Única ocasión
Bota de hule para lluvia	17	Única ocasión

5.- CAPACITACIÓN

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE PERSONAL PARTICIPANTE
1	Curso PBIP			17
2	Curso radares			4

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 17 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	VOLUMEN	IMPORTE
----	----------	--------	----------	-------------------------	-------------------------	---------	---------

Para efectos del llenado de este Catálogo de Conceptos, el licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de elementos por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.
- Para el caso de vehículos, equipo y uniformes, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto por ministración, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.
- Para el caso de la capacitación, deberá de especificar en la cantidad el número de elementos a tomar la capacitación, en el precio unitario deberá especificar el precio por elemento, en el volumen deberá de especificar el número de capacitaciones durante la vigencia del contrato (solo una) y en el importe es el resultado de las columnas anteriores.
- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 18 RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001- E4-2022**, para adjudicar la contratación de la prestación del **“SERVICIO DE CENTRO DE MANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**.

El suscrito _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) _____ representante legal de la empresa

_____ (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____ manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica:

No.	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL + I.V.A.
1	COSTO DIRECTO DE PERSONAL	\$	\$
2	COSTO DIRECTO DE VEHICULOS	\$	\$
3	COSTO DIRECTO DE EQUIPOS	\$	\$
4	COSTO DIRECTO DE UNIFORMES	\$	\$
5	COSTO DIRECTO DE CAPACITACION	\$	\$
	SUMA COSTO DIRECTO	\$	\$
	INDIRECTOS % (INDICAR PORCENTAJE)	\$	\$
	UTILIDAD % (INDICAR PORCENTAJE)	\$	\$
	TOTAL	\$	\$

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

**ANEXO 19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

El Licitante Ganador deberán entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 20 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

El Licitante Ganador deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

ANEXO 21. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-013J3B001- E4-2022

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

**(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)**



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

**ANEXO 22. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO,
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(INSERTAR MEMBRETE DE LA EMPRESA)

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Manzanillo, Colima., a XX de XX del 20XX

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Col. Burocrata
C.P. 28250
Manzanillo, Colima.**

Me refiero a la contratación relativa a la: **“Descripción del objeto o de los servicios a contratar”**

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Nombre del representante legal** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **“Nombre de la empresa contratada”** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **“Nombre de la empresa contratada”** manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, Manzanillo,
Colima. C. P. 28250 Tel: 314 33 11400 www.puertomanzanillo.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S. A. DE C. V.”**

LA-013J3B001-E4-2022

A continuación se presenta una relación de socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1.- Socio No. 1

.....

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Atentamente

Nombre del Representante Legal

Nombre de la empresa

C.c.p. **Lic. Juan Antonio Cruz Palacios** .- Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo.- Para su conocimiento.

